



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
 Administración de Parques Nacionales
 Ley N° 22.351

LICITACIÓN PRIVADA 74/21-0378-LPR20	EX-2020-77532685- -APN-MNLP#APNAC
--	--

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Jurisdicción o entidad contratante: ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
Denominación de la UOC: UOC-IN: 74-21 (Monumento Natural Laguna de los Pozuelos)
Domicilio: Macedonio Graz N° 141, Ciudad de Abra Pampa, Provincia de Jujuy
Correo electrónico: lagunadelospozuelos@apn.gob.ar parias@apn.gob.ar
Tel/Fax: (0388) 154883810

Tipo de procedimiento: LICITACIÓN PRIVADA	74/21-0378-LPR20	Ejercicio: 2020
Clase/causal del procedimiento: De etapa única nacional		
Modalidad: sin modalidad.		

N° de expediente: EX-2020-77532685- -APN-MNLP#APNAC	Ejercicio: 2020
Rubro: HERRAMIENTAS, EQUIPOS, PROD. MEDICO/FARMACEUTICOS/LAB	
Objeto: Adquisición de herramientas e insumos para seccional Rio Cincel.	

COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES: Se informa que serán válidas únicamente las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes realicen a través del portal denominado "COMPR.AR" (<https://comprar.gob.ar>).

NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio web COMPR.AR (www.comprar.gob.ar) y se entenderán realizadas el día siguiente al de su difusión. El envío de mensajería mediante COMPR.AR en forma automática, solo constituye un medio de aviso.

DESCARGA DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección
El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y toda la documentación relativa a este procedimiento podrán ser obtenidos con el fin de realizar consultas o presentarse a cotizar, en el portal https://comprar.gob.ar denominado "COMPR.AR", (www.comprar.gob.ar por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, conforme lo establecido en la Disposición N° 65 de fecha 27 de septiembre de 2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.
Conforme Cronograma: COMPR.AR
Costo del pliego: sin costo.

PLAZO PARA EFECTUAR CONSULTAS AL PLIEGO

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
------------------------	------------------------



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
 Administración de Parques Nacionales
 Ley N° 22.351

LICITACIÓN PRIVADA 74/21-0378-LPR20	EX-2020-77532685- -APN-MNLP#APNAC
--	--

<p>Las consultas al pliego deberán efectuarse en el portal "COMPR.AR" (www.comprar.gob.ar), por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, conforme lo establecido en la Disposición N° 65 de fecha 27 de septiembre de 2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN</p> <p>No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.</p>	<p>Conforme Cronograma COMPR.AR</p>
--	--

ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección	Día y Hora
Se realizará en forma electrónica en el portal "COMPR.AR" https://comprar.gob.ar	Conforme Cronograma COMPR.AR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Renglón	N° Catálogo			Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	IPP	Clase	Ítem			
1	439	1312	058	ASPIRADORA	UN.	1
2	439	1316	67	HIDROLAVADORA línea profesional	UN.	1
3	438	112	14	SIERRA CALADORA	UN.	1
4	433	4212	13	TUBO DE OXIGENO MEDICINAL PORTATIL	UN.	1

DETALLE DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La presente contratación se integra por **(cuatro)** 4 renglones que se detallan seguidamente:



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

LICITACIÓN PRIVADA 74/21-0378-LPR20

EX-2020-77532685- -APN-MNLP#APNAC

-REGLÓN Nº 1: ASPIRADORA

Cantidad: UNO (01)

Especificaciones técnicas:

Tipos de aspiradora: De tacho
Potencia absorbida: 2200 W
Potencia de la turbina: 1950 W
Voltaje: 220 v
Material del depósito: acero inoxidable.
Capacidad en volumen aproximado: 70L
Caudal de aire aproximado: 2 x 53L/s
Peso aproximado sin accesorios: 18,5 Kg

-Con equipamiento y accesorios incluidos:

Manguera de aspiración
Tubo de aspiración, De metal
Boquilla barredora de suelos
Boquilla de ranuras
Filtros de cartucho
Manguera de desagüe
Asa de empuje

-REGLÓN Nº 2: HIDROLAVADORA línea profesional

Cantidad: UNO (01)

Especificaciones técnicas:

La limpiadora de alta presión portátil, asa de transporte, culata de latón, descarga de presión automática. Para uso en horizontal y en vertical.
Uso recomendado: Profesional
Tensión 220 v
Potencia: 2,2 kW
Largo de la manguera: 10 m
Presión de trabajo. bar/MPa 110 / 11
Presión máx. bar /MPa 130 / 15
Accesorios incluidos: Pistola de pulverización manual, Lanza pulverizadora, manguera de alta presión.

-REGLÓN Nº 3: SIERRA CALADORA

Cantidad: UNO (01)

Especificaciones técnicas:

Óptima potencia para distintos trabajos
Luz LED Incluida
Selector de velocidad de 7 posiciones para mayor control sobre distintos tipos de materiales
Ajuste de bisel sin herramientas



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

LICITACIÓN PRIVADA 74/21-0378-LPR20

EX-2020-77532685- -APN-MNLP#APNAC

Acción pendular de 4 posiciones
Potencia: 500 W
Tensión 220 v
Peso aproximado: 2,6 Kg
Con accesorios y maletín de transporte incluidos

-REGLÓN Nº 4: TUBO DE OXIGENO MEDICINAL PORTATIL

Cantidad: UNO (01)

Especificaciones técnicas:

Cilindros Ultraliviano CAPACIDAD 415L p/oxígeno medicinal,
Incluyen válvula de cierre general cga-870, tipo acople rápido Yoke.
Medidas aproximadas: 11 x 47 cm
Listo para uso.

Accesorios Incluidos:

Mascara buco nasal para oxígeno, 100% adaptable al tubo de oxígeno.
Flujímetro con regulador Ultraliviano VRM-ACA1, regulación 0-15 LPM para salida yoke CGA 870
Mochila para transporte de tubo de oxígeno de aluminio de 415 litros

APLICABLE A TODOS LOS REGLONES

Los materiales entregados por los oferentes deberán ser, en todos los casos nuevos, sin uso, en sus envases originales y de primera calidad/calidad reconocida.

Tolerancia: No se admite. –

Muestra patrón/Muestra/Visita: Se solicita adjuntar a la oferta imágenes del producto y/o folletería del mismo.

Ofertas alternativas/variantes: Se admite.

Adjudicación: Total por renglón.

**LA MERCADERIA DEBERA SER ENTREGADA EN LA
INTENDENCIA DEL MONUMENTO NATURAL LAGUNA DE LOS POZUELOS.
PREVEER EN LA COTIZACION LOS GASTOS DE ENVIO DE DICHA MERCADERIA.**



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

LICITACIÓN PRIVADA 74/21-0378-LPR20

EX-2020-77532685- -APN-MNLP#APNAC

CLÁUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1°.- OBJETO:

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Adquisición de herramientas e insumos para seccional Rio Cincel.

ARTÍCULO 2°.- ORGANISMO CONTRATANTE:

El organismo que promueve la presente contratación es el MONUMENTO NATURAL LAGUNA DE LOS POZUELOS, perteneciente a la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES con domicilio Macedonio Graz N°141, Ciudad de Abra Pampa, Prov. de Jujuy.

ARTÍCULO 3°.- VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS:

Cualquier persona podrá tomar vista y/o descargar los pliegos que rigen el presente procedimiento de selección entrando en el sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (www.comprar.gob.ar).

ARTÍCULO 4°.- CUMPLIMIENTO DEL DECRETO N° 202/2017:

Toda persona que se presente en un procedimiento de contratación pública o de otorgamiento de licencia, permiso, autorización, habilitación o derecho real sobre un bien de dominio público o privado del Estado, llevado a cabo por cualquiera de los organismos y entidades del Sector Público Nacional comprendidas en el artículo 8° de la Ley N° 24,156, debe dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto N°202/2017. En efecto, debe presentar una "Declaración Jurada de Intereses" en la que deberá declarar si se encuentra o no alcanzada por alguno de los supuestos de vinculación establecidos en el artículo 1°, respecto del presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades del igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata.

Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos en el artículo 1° del Decreto N°202/2017 cuando la vinculación exista en relación con funcionario de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación o acto que interese al declarante.

Conforme lo establece el Artículo 3° del mencionado Decreto, para el caso de los proveedores o contratistas del Estado, esta presentación de "Declaración Jurada de Intereses" deberá hacerse en el registro correspondiente del Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO). En el caso de los proveedores ya inscriptos, deben presentar la declaración dentro del plazo de 90 días hábiles contados desde la fecha de entrada en vigencia del Decreto.

Para el presente procedimiento de selección se agrega como ANEXO I del presente Pliego, la Comunicación General ONC N° 76/2017, conjuntamente con el listado de autoridades de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ARTÍCULO 5°.- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO:

El oferente deberá constituir domicilio especial a los efectos de la presente contratación, caso contrario se tendrá por domicilio constituido el declarado bajo el título "Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones" en la base de datos que administra ese órgano rector. A su vez, deberá constituir un número de fax y una dirección



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

LICITACIÓN PRIVADA 74/21-0378-LPR20

EX-2020-77532685- -APN-MNLP#APNAC

de correo electrónico para el presente procedimiento de selección. Para el caso que el interesado no constituya uno o ambos domicilios electrónicos, se tendrán por válidos los informados en la base de datos administrada por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, se encuentre preinscripto o incorporado, bien sea que la inscripción se encuentre vigente o no.

Resulta una carga de los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes mantener actualizados los datos referidos en el presente artículo desde el comienzo del procedimiento de selección hasta el cumplimiento total del eventual contrato. Cualquier cambio en los datos referidos deberá ser informado de modo fehaciente, dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas hábiles siguientes, al ÁREA CONTABLE de la COORDINACIÓN DE CAPACITACIÓN.

ARTÍCULO 6º.- SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO):

Las inscripciones de los proveedores que a la fecha de vigencia de la Disposición ONC N° 64/2016 estuvieran incorporados en SIPRO serán válidas hasta el momento en que deban actualizar datos o bien por un plazo de SEIS (6) MESES, lo que ocurra primero, momento a partir del cual deberán incorporarse con la nueva metodología utilizando el procedimiento aprobado por esa Disposición.

Los interesados deberán realizar la preinscripción al Sistema de Información de Proveedores accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de preinscripción. Quienes estén exceptuados de estar incorporados en el SIPRO, deberán igualmente realizar la preinscripción.

Al momento de realizar la preinscripción los interesados deberán suministrar la información que se detalla en los formularios de preinscripción disponibles en COMPR.AR de acuerdo al tipo de personería que corresponda.

Quienes hayan realizado la preinscripción suministrando la información correspondiente según el tipo de personería, a los fines de la incorporación en el SIPRO, deberán acompañar la documentación respaldatoria que acredite dicha información.

El Administrador Legitimado del proveedor o bien quien tuviera poder para actuar en su representación, deberá ingresar a la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) con su Clave Fiscal. Allí deberá ingresar en formato digital toda la documentación detallada a continuación, la que deberá ser legible y completa, y escaneada de su original.

Para la incorporación, según el tipo de personería deberá presentarse la siguiente documentación:

a) Personas humanas:

- I) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.
- II) En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.
- III) Declaración jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- IV) Declaración jurada de elegibilidad.

b) Personas jurídicas

- I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.
- III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se acepta inicio



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

LICITACIÓN PRIVADA 74/21-0378-LPR20

EX-2020-77532685- -APN-MNLP#APNAC

de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.

IV) Documento donde conste el último domicilio real inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.

V) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

VI) Declaración jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

VII) Declaración jurada de elegibilidad.

c) Cooperativas, mutuales y otros

I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.

II) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.

III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

IV) Declaración jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

V) Declaración jurada de elegibilidad.

d) Uniones transitorias de empresas

I) Contrato constitutivo de la UTE inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UTE, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

III) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los administradores.

IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

V) Declaración jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

VI) Declaración jurada de elegibilidad.

La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES cotejará los datos ingresados por los interesados en los formularios de pre-inscripción con la documentación aportada por aquéllos. Si los datos se corresponden incorporará al proveedor al SIPRO. Caso contrario, podrá requerir enmiendas, subsanaciones o modificaciones durante el proceso de evaluación según lo considere.

Los proveedores inscriptos interesados en participar en procedimientos de selección, deberán mantener actualizada la información modificando los datos que hubieren variado.

La actualización del domicilio especial, el número de teléfono, el correo electrónico institucional, alternativo y/o del administrador legitimado y nombre de fantasía, podrán realizarla modificando el formulario de preinscripción sin más trámite, con el usuario y contraseña obtenido en la preinscripción.

El Administrador Legitimado deberá ingresar en el portal de Tramitación a Distancia (TAD), seleccionar el trámite correspondiente a la Actualización y cargar la documentación respaldatoria de las modificaciones realizadas o que deba renovar a partir de su vencimiento. A los fines de actualizar esta información, la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES tomará intervención de la misma forma que en el proceso de incorporación de proveedores.

IMPORTANTE: Cabe aclarar que no constituye requisito exigible para presentar ofertas la **inscripción previa** en el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO); en caso de constatarse tal situación, el oferente será intimado por la unidad operativa de contrataciones que corresponda a subsanar tal



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

LICITACIÓN PRIVADA 74/21-0378-LPR20

EX-2020-77532685- -APN-MNLP#APNAC

omisión, en el término de DOS (2) días hábiles. Si no fuera subsanado tal defecto de la oferta no podrá ser considerada en el presente procedimiento de selección.

Asimismo, los interesados en participar en la presente contratación deberán ajustarse a los procedimientos aprobados por el Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el número DI-2016-01712783-APN-ONC#MM, el cual forma parte integrante de la Disposición ONC N° 64/2016 y constituye el "Manual de procedimiento para la Incorporación y actualización de datos en SIPRO".

ARTÍCULO 7º.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Las ofertas deberán ser ingresadas hasta el día y hora determinados como fecha de presentación de ofertas, a través del portal "COMPR.AR" (www.comprar.gob.ar) completando los pasos que requiere el sistema y acompañando la documentación que integre la misma en soporte electrónico. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el Anexo III de la Disposición N° 65/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

ARTÍCULO 8º.- CONTENIDO DE LA OFERTA E INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR EL OFERENTE:

Deberá contener la documentación que se detalla a continuación, en las condiciones establecidas en los Artículos N° 51 y 58 del Decreto 1030/2016 y el Pliego de Bases y Condiciones Generales, la que deberá ingresarse a la plataforma "COMPR.AR" en formato digital debiendo resultar el documento legible, completo, escaneado de su original y suscripto por el Representante Legal y/o Apoderado, quien deberá estar inscripto en el portal "COMPR.AR":

1.- La propuesta económica:

Deberá cotizar: Precio unitario– Precio total– Precio total del renglón.

La misma deberá efectuarse en PESOS, moneda de curso legal en la República Argentina.

- En razón de revestir la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES carácter de Consumidor Final, los precios **deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A)**, salvo indicación expresa en contrario.
- El precio cotizado será el precio final que deba pagar la jurisdicción o entidad contratante por todo concepto.
- No serán tenidas en cuenta las propuestas formuladas en otro tipo de moneda que no sea la establecida en el presente Pliego.
- Se deberá especificar claramente marca y/o modelo del bien ofertado, a los efectos de permitir su evaluación. **No se admitirá especificar simplemente "según pliego" como identificación del equipamiento ofrecido**
- **Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas, cual es la oferta base y cuales las alternativas. En todos los casos deberá existir una oferta base.**

2.- Manual o Folletería técnica del equipo: se deberá incluir material técnico con las características del bien, que permita verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.

3.- Garantía técnica: Con su oferta, los oferentes deberán acompañar la garantía técnica del bien cotizado. En la que se indicará expresamente la duración y las condiciones de esta. De resultar adjudicado, la misma entrará en vigencia a partir de la Recepción Definitiva



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

LICITACIÓN PRIVADA 74/21-0378-LPR20

EX-2020-77532685- -APN-MNLP#APNAC

4.- La presentación de la garantía de mantenimiento de oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. **No será obligatoria la presentación cuando el monto total de la oferta sea inferior a PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000.-).**

De corresponder la integración de la garantía de mantenimiento de oferta, está deberá ser individualizada en la misma utilizando el formulario electrónico suministrado por el COMPR.AR, debiendo entregarse el original o el certificado pertinente a la Unidad Operativa de Contrataciones dentro de un plazo de VEINTICUATRO (24) horas, contado a partir del Acto de Apertura, bajo apercibimiento de desestimación de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 del Manual de Procedimiento "COMPR.AR" aprobado por la Disposición N° 65/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

5.- Formulario de CUIT: constancia de inscripción emitida por AFIP. En caso de ser el Oferente agente de retención, deberá presentar la documentación que lo habilite como tal.

6.-Cumplimiento Resolución General 4164/2017 ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS: Deberá indicar N° de C.U.I.T de la empresa, a los efectos de poder evaluar el Organismo la habilidad de la empresa para contratar con el Estado Nacional, en los términos del Artículo 28 inciso f) del Decreto N° 1.023/2001 y la Resolución General 4164/2017 de la AFIP.

7.- Declaración jurada: que el oferente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.

8.- Inscripción, renovación anual o preinscripción al SIPRO: la presentación de las respectivas constancias deberá ajustarse a los requisitos exigidos en el Artículo N° 112 del Decreto N° 1030/2016.

9.- Cumplimiento Decreto 202/2017: Declaración Jurada de intereses, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4° de las Cláusulas Particulares del presente pliego. Para tal fin se agrega como ANEXO I del presente Pliego, la comunicación General ONC N° 76/201, conjuntamente con el listado de autoridades de la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES.

10.- Mantenimiento de oferta: Se deberá mantener la oferta por el término SESENTA (30) días corridos a partir de la fecha del acto de apertura, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 del Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 9º.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de toda la normativa que rige el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

ARTÍCULO 10º.- ACTO DE APERTURA:



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

LICITACIÓN PRIVADA 74/21-0378-LPR20

EX-2020-77532685- -APN-MNLP#APNAC

La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del portal "COMPR.AR" en la hora y fecha establecida en el presente Pliego. En forma electrónica y automática se generará el Acta de Apertura de ofertas correspondiente

ARTÍCULO 11º.- COMISIÓN EVALUADORA:

La Comisión Evaluadora tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las Propuestas recibidas, conforme a lo indicado en el presente Pliego, expidiéndose oportunamente sobre las que, ajustadas a éste, resulten ser convenientes a los intereses de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

Dicha Comisión evaluará la documentación presentada, verificando los antecedentes pertinentes y los informes técnicos emitidos o los que ésta requiera, en base a la metodología establecida en el siguiente Artículo.

Asimismo, la Comisión podrá solicitar al oferente mayor información y/o documentación que considere necesarios con la finalidad de ampliar los elementos de juicio dentro de las pautas fijadas en el presente Pliego o a subsanar errores u omisiones.

Ante la negativa o presentación fuera del término que se estipule en la solicitud descripta precedentemente, como así también ante el incumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego, se tendrá por desestimada la oferta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 del Decreto N° 1030/2016.

La Comisión Evaluadora emitirá el dictamen que la normativa exige, el cual proporcionará a la autoridad competente para adjudicar, los fundamentos para el dictado del acto administrativo pertinente.

ARTÍCULO 12º.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Se llevará a cabo el análisis pertinente de cada una de las ofertas para determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los documentos que rigen el presente procedimiento, a través de la metodología que a continuación se detalla:

(a) Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas

Aquellas ofertas que no cumplieren con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego quedarán descalificadas para la continuidad de dicho proceso respecto al punto b) del presente Artículo.

(b) Legal/litigios

En cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa vigente, a saber: Decreto 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios; Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016; el Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016; el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por la Disposición ONC N° 63/2016; el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares; la oferta presentada; las muestras (cuando corresponda); inscripción vigente en el SIPRO; y, la habilidad para contratar con el Estado (Resolución General 4164-E de la AFIP)

(c) Comparación de Precios.

La Comisión Evaluadora procederá a comparar los precios de todas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los pliegos licitatorios, para determinar el orden de mérito respectivo.

La oferta que satisfaga lo expresado en los puntos a) y b) del presente y, resulte ser la de menor precio será declarada en primer orden de mérito, como oferta más conveniente a los intereses de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, siguiéndose la misma metodología para ubicar las restantes propuestas en el orden de mérito correspondiente.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

LICITACIÓN PRIVADA 74/21-0378-LPR20

EX-2020-77532685- -APN-MNLP#APNAC

En caso de empate de ofertas, se adoptarán los procedimientos previstos para el caso en el Artículo N° 70 del Decreto N° 1030/2016 y el Artículo N° 29 del PByCG.

ARTÍCULO 13º.- ADJUDICACIÓN:

La presente licitación se adjudicará por renglón y recaerá en la oferta ADMISIBLE Y MÁS CONVENIENTE para el Organismo, teniendo en cuenta los aspectos (precio, calidad, condiciones de la oferta) y el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en ambos Pliegos y en la normativa vigente en la materia. Cabe aclarar que la expresión "MÁS CONVENIENTE" no significa necesariamente la oferta de menor precio. En caso de empate de ofertas, se adoptarán los procedimientos previstos para el caso en el artículo 70º del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

La adjudicación será notificada al adjudicatario/s y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio web COMPR.AR y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

Se emitirá la respectiva Orden de Compra, dentro los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, perfeccionándose el contrato al producirse la notificación de la misma al adjudicatario, conforme al Artículo N° 75 del Decreto 1030/2016. La misma, será notificada al adjudicatario/s mediante la difusión en el sitio web COMPR.AR y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

ARTÍCULO 14º.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE BIENES:

PLAZO: La entrega de los bienes se deberá realizar, dentro de los DIEZ (15) días corridos, contados a partir de la notificación de la Orden de Compra.

LUGAR: Los bienes deberán ser entregados en cajas/empaquetados, etc., como corresponda.

Dicha entrega deberá efectuarse en la Intendencia del Monumento Natural Laguna de los Pozuelos, sita en Macedonio Graz N° 141 de la Ciudad de Abra Pampa, Provincia de Jujuy, según el requerimiento de la misma en el presente ejercicio.

El costo del flete estará a cargo del proveedor para todas las provisiones, desde su lugar de almacenamiento hasta la dirección indicada como lugar de entrega.

Será requisito indispensable que el adjudicatario, informe y coordine el envío de la mercadería con el Sector correspondiente de dicha Intendencia, Área Administrativa (0388) 154883810 con la finalidad de coordinar el día y hora de entrega.

ARTÍCULO 15º.- COMISIÓN DE RECEPCIÓN:

La Comisión de Recepción recibirá los bienes con carácter provisional, quien procederá, previamente, a la confrontación de los bienes con las especificaciones del pliego y la presentada por el adjudicatario en su oferta. Se verificará que la prestación cumple con las condiciones establecidas en los documentos que rijan el llamado, así como en los que integre el contrato, procederá a otorgar la conformidad de la recepción. La conformidad se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, el que comenzará a correr a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de entrega de los elementos.

La Comisión de Recepción de las áreas involucradas actuará conforme lo establecido en los Artículos 88 y 89 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado mediante Decreto N° 1030/2016, y en el Artículo 44 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado mediante Disposición ONC N° 63/2016.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

LICITACIÓN PRIVADA 74/21-0378-LPR20

EX-2020-77532685- -APN-MNLP#APNAC

ARTÍCULO 16º.- GASTOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR

Serán por cuenta del proveedor el pago de los siguientes conceptos:

- a) Tributos que correspondan.
- b) Los costos que se generen por el traslado del elemento a entregar serán a cargo del adjudicatario.
- c) El proveedor cuyo bien hubiera sido rechazado deberá hacerse cargo del costo de traslado.

ARTÍCULO 17º.- FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO:

El Organismo, dentro de los plazos establecidos en el Artículo 89 y 90 del Decreto N° 1030/2016, notificará al adjudicatario el Acta de Recepción Definitiva por los bienes y servicios entregados.

A partir de ese momento, el adjudicatario deberá presentar la factura por los bienes recepcionados, en la **INTENDENCIA DEL MONUMENTO NATURAL LAGUNA DE LOS POZUELOS** de manera personal, sito en calle Macedonio Graz N° 141 de la ciudad de Abra Pampa provincia de Jujuy, en el horario de 08:00 a 15:00 horas. o a través del correo electrónico institucional lagunadelospozuelos@apn.gov.ar y vtolaba@apn.gov.ar con copia a parias@apn.gov.ar

Se deja establecido que superado el monto de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), el adjudicatario deberá emitir su factura en forma electrónica.

IMPORTANTE: La presentación de la factura en la forma y en el lugar aquí indicado determinará el comienzo del plazo fijado para el pago. de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 91 del Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 18º.- CUENTA ÚNICA DEL TESORO:

Los pagos se efectuarán en PESOS (moneda nacional) a través del Sistema de Acreditación de Pagos del Tesoro Nacional en Cuenta Bancaria, para lo cual, será requisito indispensable obtener el "Alta de Beneficiario".

Las firmas que a la fecha de apertura se hallarán inscriptas deberán presentar fotocopia simple del formulario de inscripción. Las firmas que no se encuentren inscriptas, **previo a la adjudicación**, deberán requerir los respectivos formularios en el Departamento de Contabilidad de la APN, sito en la calle Alsina 1418, 4º piso, oficina 410 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para tramitar el alta mencionada. Cumplimentados los mismos, deberán ser entregados en el Departamento precedentemente citado, quien los devolverá conformados una vez que sean aprobados por la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Nómina de Instituciones Bancarias adheridas al Sistema de la Cuenta Única del Tesoro Nacional (Circular 05/16 TGN):

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

BBVA BANCO FRANCÉS S.A.

BANCO SUPERVIELLE S.A.

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO PATAGONIA S.A.

BANCO SAN JUAN S.A

BANCO SANTANDER RÍO S.A.

HSBC BANK ARGENTINA S.A.

BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

LICITACIÓN PRIVADA 74/21-0378-LPR20

EX-2020-77532685- -APN-MNLP#APNAC

BANCO MACRO S.A.
NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.
NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.
BANCO HIPOTECARIO S.A.
CITIBANK N.A.
BANCO DEL TUCUMAN S.A.
BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
BANCO DE VALORES S.A.
BANCO DEL CHUBUT S.A.
BANCO PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A.
BANCO ITAU ARGENTINA S.A.
INDUSTRIAL AND COMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.
BANCO DE CORDOBA S.A.
BANCO DE FORMOSA S.A.
BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO
BANCO DE LA PAMPA SEM
BANCO DE CORRIENTES S.A.
BANCO COMAFI S.A.
NUEVO BANCO DE LA RIOJA S.A.
BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A.
BANCO COINAG S.A.

ARTÍCULO 19º.- JURISDICCIÓN:

El Organismo contratante, los impugnantes, los oferentes y el eventual adjudicatario se someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.

ARTÍCULO 20º.- NORMATIVA APLICABLE:

La presente contratación se regirá por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.023/2001 y sus modificatorios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.030/2016, el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición N° 62/ 2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y sus modificatorias, el Manual de Procedimiento del "COMPR.AR" aprobado por la Disposición N° 65 de fecha 27/ 2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, el Manual de Procedimiento para la Incorporación y Actualización de Datos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) aprobado por la Disposición N° 64/ 2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y su modificatoria, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición N° 63/ 2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

LICITACIÓN PRIVADA 74/21-0378-LPR20

EX-2020-77532685- -APN-MNLP#APNAC

MODERNIZACIÓN y su modificatoria, el "Manual de procedimiento del COMPR.AR" aprobado por la Disposición N° 65/ 2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y su modificatoria, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Circulares con o sin consulta, el Pliego de Especificaciones Técnicas, la oferta, la adjudicación y la orden de compra.

ARTÍCULO 21º.- PENALIDADES Y SANCIONES:

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01, reglamentado por los artículos 102 y 106 del Anexo al Decreto N° 1.030/16.

ANEXO I

Comunicación General ONC N° 76/2017 – Listado de funcionarios con rango inferior a Ministros – Modelo Formulario Declaración Jurada de Intereses

COMUNICACIÓN GENERAL N° 76

La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC) en su carácter de Órgano Rector del Sistema Nacional de Contrataciones y en virtud del dictado del Decreto 202/2017, comunica lo siguiente:

- 1) Los interesados que se pretendan incorporar en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) además de la información y documentación que deben completar y presentar de conformidad con lo establecido en la Disposición ONC N° 64/2016, deberán:
 - a) Completar el formulario "Declaración Jurada de Intereses" en el portal Trámites a distancia (TAD) luego de realizar la preinscripción en COMPR.AR.
 - b) En dicha "Declaración Jurada de Intereses" deberán declarar si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación establecidos en los artículos 1º y 2º del Decreto N° 202/2017.
 - c) En oportunidad de presentarse como oferentes en un procedimiento de selección en particular, deberán verificar si corresponde modificar algo de lo declarado, principalmente en relación a la vinculación referida en el artículo 2º del Decreto N° 202/2017, es decir la relativa a funcionarios de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre el procedimiento en cuestión. Para ello, deberán ingresar al portal TAD, seleccionar el trámite correspondiente a la actualización y consignar en el formulario los datos que correspondan.
- 2) Los interesados que ya estuvieran incorporados en el SIPRO deberán:
 - a) Ingresar al portal TAD, seleccionar el trámite correspondiente a la actualización y completar el formulario "Declaración Jurada de Intereses".



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

LICITACIÓN PRIVADA 74/21-0378-LPR20

EX-2020-77532685- -APN-MNLP#APNAC

b) En dicha "Declaración Jurada de Intereses" deberán declarar si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación establecidos en los artículos 1º y 2º del Decreto N° 202/2017.

c) En oportunidad de presentarse como oferentes en un procedimiento de selección en particular, deberán verificar si corresponde modificar algo de lo declarado, principalmente en relación a la vinculación referida en el artículo 2º del Decreto N° 202/2017, es decir la relativa a funcionarios de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre el procedimiento en cuestión. Para ello, deberán ingresar al portal TAD, seleccionar el trámite correspondiente a la actualización y consignar en el formulario los datos que correspondan.

3) La obligación de manifestar con igual carácter que la declaración jurada obrante en el SIPRO está actualizada, se tendrá por cumplida con la sola presentación de la oferta.

4) En los procedimientos de selección que se realicen por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, COMPRAR, la obligación de presentar la "Declaración Jurada de Intereses" junto con la oferta se tendrá por cumplida una vez presentada y actualizada en el SIPRO.

5) En los procedimientos de selección que no se realicen por COMPR.AR, la "Declaración Jurada de Intereses" se deberá acompañar en cada oportunidad en que presenten ofertas, además de presentarla y actualizarla en el SIPRO.

6) De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente se recuerda que la omisión de presentar oportunamente la "Declaración Jurada de Intereses" podrá ser considerada causal suficiente de exclusión del procedimiento correspondiente, y la falsedad en la información consignada será considerada una falta de máxima gravedad, a los efectos que correspondan en los regímenes sancionatorios aplicables.

7) Las Unidades Operativas de Contrataciones -con el fin de suministrar la información para que los oferentes puedan cumplir con la obligación establecida en el artículo 2º del Decreto N° 202/2017-, deberán:

a) Informar los nombres y cargos de los funcionarios con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección en etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicar y declarar fracasado.

b) A tal efecto deberán acompañar dicha nómina, en las convocatorias que remitan para difusión en el sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones o en el sistema electrónico de contrataciones, o bien en los procedimientos en que no se difunda la convocatoria adjuntarla en las invitaciones y en los pliegos.

Autoridades de la Administración de Parques Nacionales con rango inferior a ministro con competencia o capacidad para decidir sobre el procedimiento:



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
 Administración de Parques Nacionales
 Ley N° 22.351

LICITACIÓN PRIVADA 74/21-0378-LPR20	EX-2020-77532685- -APN-MNLP#APNAC
--	--

Presidente: Daniel Jorge Somma
Vicepresidente: Andrea Suarez
Vocal: Claudio David González
Vocal: Eugenio Sebastian Magliocca
Vocal: Carlos Enrique Corvalán
Director General de Administración: Joaquín Larrañaga
Directora de Administración: Magdalena Escobio Ionna

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?
 (Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT.
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
 Administración de Parques Nacionales
 Ley N° 22.351

LICITACIÓN PRIVADA 74/21-0378-LPR20	EX-2020-77532685- -APN-MNLP#APNAC
--	--

Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT
---	----------------------------------

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?
 (Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

LICITACIÓN PRIVADA 74/21-0378-LPR20

EX-2020-77532685- -APN-MNLP#APNAC

Firma

Aclaración

Fecha y lugar.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond. Part.

Número:

Referencia: Pliego BCP. Adquisición de herramientas e insumos Licitacion: 74/21-0378-LPR20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.